



83



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

89845

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011799

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

### CONSIDERANDO:

176137

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005143 de 14 de junio de 2018, al tiempo de declarar disuelta de oficio a la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 5, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designó como liquidador al señor Segundo Hermogenes Proaño Cartagena, gerente y último representante legal de la mencionada compañía, quien no llegó a tomar posesión del cargo;

**QUE** mediante oficio presentado en esta Superintendencia de Compañías Valores y Seguros con trámite No. 79369-0041-17 el 23 de octubre de 2018, suscrito por el señor Ricardo Fabián Conteras Rivera, en calidad de Presidente y representante legal subrogante y un grupo de accionistas mayoritarios del capital accionario de la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. EN LIQUIDACION solicitaron se le designe como liquidador al señor José Vicente Cabezas Salguero en reemplazo del señor Segundo Hermogenes Proaño Cartagena, por las razones que exponen en la mencionada comunicación y adjuntaron la documentación respectiva;

**QUE** mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1292-M de 11 de diciembre de 2018, la Subdirección de Disolución recomendó a este Despacho la designación de un nuevo liquidador para continuar el proceso de disolución y liquidación de la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. EN LIQUIDACION;

**QUE** mediante sumilla de 13 de diciembre de 2018, inserta en el memorando mencionado en el considerando anterior, el suscrito Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía al señor señor José Vicente Cabezas Salguero;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone:

*"Art. 14.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones".*

**EN** ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y SCVA-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto la designación del señor Segundo Hermogenes Proaño Cartagena como Liquidador de la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. EN LIQUIDACION.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al señor José Vicente Cabezas Salguero, para el cargo de liquidador de la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. EN LIQUIDACION, quien no tendrá relación laboral con la mencionada sucursal y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta Resolución en el Registro Mercantil del domicilio principal de la mencionada compañía en el término de diez días contados desde su aceptación.

OK



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011799

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 382 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a: realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y, en tal virtud, le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía extranjera, así como la percepción de valores adicionales.

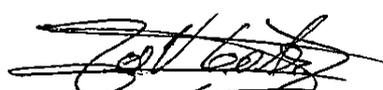
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de diciembre de 2018.

  
Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía GLOBAL RENT A CAR PROAÑO TITUAÑA TAXI EJECUTIVO S.A. EN LIQUIDACIÓN DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Distrito Metropolitano de Quito, a

27 DIC. 2018

  
Sr. José Vicente Cabezas Salguero  
C.C.-No. 0500813647

FMAA.  
Ref. 1015  
Exp. 176137  
Tramite. 79369-0041-18  
E-mail: vicentecabezas1957@hotmail.com

Ver. Infodigital

Dirección Nacional de Registro de Da